

RESOLUCIÓN N° 36107 /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
COMERCIALIZADORA CLAUDIO BENITO
DINAMARCA BRAVO E.I.R.L.

RECOLETA, 29 AGO 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43000, de fecha 05 de agosto de 2024, de la sociedad, COMERCIALIZADORA CLAUDIO BENITO DINAMARCA BRAVO E.I.R.L., Rut 76.241.092-3, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 12 de agosto de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de enero de 2025, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302 – LASTRA N° 615, LOCAL N° 126
NOMBRE : COMERCIALIZADORA CLAUDIO BENITO DINAMARCA BRAVO E.I.R.L.
RUT : 76.241.092-3
GIRO : VENTA TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE CELULARES Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 467-07
UNIDAD VECINAL : 32

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. Otórguese un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA CLAUDIO BENITO DINAMARCA BRAVO E.I.R.L.**, Rut 76.241.092-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales, copia al interesado y oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/sma
27/08/2024

2219434